




LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022
INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Código Seguro de Verificación	IV7BZUBP3MZSVPW7SJGR7YQEKE	Fecha	21/02/2023 14:03:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL CONTRERAS RUIZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7BZUBP3MZSVPW7SJGR7YQ	Página	1/16





El presente informe económico-financiero se emite en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de hacienda local, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

I. LEGISLACION APLICABLE.

Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

La Orden HAP/1785/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022.

II. CONFECCIÓN Y APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 191 del TRLRHL, el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. La aprobación de la

Código Seguro de Verificación	IV7BZUBP3MZSVPW7SJGR7YQEKE	Fecha	21/02/2023 14:03:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	JOSE MANUEL CONTRERAS RUIZ			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7BZUBP3MZSVPW7SJGR7YQ	Página	2/16	



liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención y será remitido a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica antes de la finalización del mes de marzo del ejercicio siguientes al que corresponda la liquidación.

III. CONTENIDO DE LA LIQUIDACION.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 93 del RD 500/1990, la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) Los remanentes de crédito.
- d) El remanente de Tesorería.

A) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y DE INGRESOS.

Del estado de liquidación del presupuesto de gastos, que se incluye en el expediente con el contenido señalado por el artículo 191.3 del TRLRHL para cada aplicación presupuestaria, se obtienen los siguientes datos, en términos consolidados:

Código Seguro de Verificación	IV7BZUBP3MZSVPW7SJGR7YQEKE	Fecha	21/02/2023 14:03:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL CONTRERAS RUIZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7BZUBP3MZSVPW7SJGR7YQ	Página	3/16





LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ENTIDAD	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INICIALES	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
AYUNTAMIENTO	4.531.638,33	2.519.117,38	7.050.755,71	4.872.492,00	4.632.451,63	240.040,37

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
Créditos presupuestarios iniciales	4.531.638,33
Modificaciones presupuestarias (+/-)	2.519.117,38
Créditos presupuestarios definitivos	7.050.755,71
Obligaciones reconocidas netas	4.872.492,00
Obligaciones pendientes de pago	240.040,37
Porcentaje de ejecución del presupuesto de gastos	69,11%
Porcentaje de pendiente de pago sobre ORN	4,93%

Como se puede comprobar, se produce **un alto porcentaje de variación** de los créditos iniciales debido, esencialmente, por el efecto de la incorporación de remanentes, tanto para financiación afectada como para gastos generales. El gasto vinculado a remanentes de tesorería para gastos generales se ha ejecutado parcialmente por un importe de **276.581,78** euros.

Sí hay que indicar que existe **una moderada** ejecución sobre los créditos definitivos (**69,11%**), con un nivel **alto** de pago (**95.07%**), por encima del ejercicio anterior en ejecución y por debajo en pago.

CAPITULO	GASTOS		
	PI	PD	%
I	1.846.326,09 €	2.493.123,31 €	135,03%
II	1.383.409,92 €	1.789.526,61 €	129,36%
III	8.000,00 €	9.000,00 €	112,50%
IV	157.288,00 €	178.934,81 €	113,76%
V	0,00 €	0,00 €	
VI	995.584,74 €	2.420.827,47 €	243,16%
VII	0,00 €	0,00 €	
VIII	16.800,00 €	16.800,00 €	100,00%
IX	124.229,58 €	142.543,51 €	114,74%
TOTAL	4.531.638,33 €	7.050.755,71 €	155,59%

Código Seguro de Verificación	IV7BZUBP3MZSVPW7SJGR7YQEKE	Fecha	21/02/2023 14:03:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL CONTRERAS RUIZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7BZUBP3MZSVPW7SJGR7YQEKE	Página	4/16





GASTOS			
CAPITULO	PD	ORN	%
I	2.493.123,31 €	1.941.114,50 €	77,86%
II	1.789.526,61 €	1.642.883,93 €	91,81%
III	9.000,00 €	8.828,44 €	98,09%
IV	178.934,81 €	147.222,05 €	82,28%
V	0,00 €	0,00 €	
VI	2.420.827,47 €	995.235,69 €	41,11%
VII	0,00 €	0,00 €	
VIII	16.800,00 €	4.200,00 €	25,00%
IX	142.543,51 €	133.007,39 €	93,31%
TOTAL	7.050.755,71 €	4.872.492,00 €	69,11%

En el capítulo primero se produce una alta ejecución sobre las previsiones iniciales y moderada sobre las definitivas. El ahorro se centra en las aplicaciones sobre las que se producen modificaciones en el ejercicio, especialmente vinculados a los planes de empleo.

En el capítulo segundo se produce una evolución muy similar al del capítulo primero; ejecución por encima de las previsiones iniciales y por debajo de las definitivas. Se producen desviaciones en aplicaciones vinculadas al consumo eléctrico y de combustible.


En el capítulo tercero se ejecuta conforme a la previsión definitiva, por encima de la inicial, pero por su importe su incidencia es mínima.

Igual podemos decir del capítulo cuarto con una ejecución por debajo de las previsiones iniciales a pesar de haberse incrementado durante el ejercicio.

Así la evolución del gasto corriente es adecuada, produciéndose ahorros en todos los capítulos pero sobre las previsiones definitivas, no así sobre las iniciales lo que denota una tensión en la ejecución y una necesidad de modificación en todos los capítulos.

Donde se produce una evolución negativa es en el capítulo de inversiones, en donde se ha ejecutado solo el 41.11% las previsiones definitivas, si bien con el

Código Seguro de Verificación	IV7BZUBP3MZSPW7SJGR7YQEKE	Fecha	21/02/2023 14:03:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL CONTRERAS RUIZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7BZUBP3MZSPW7SJGR7YQEKE	Página	5/16





LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022

Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén)

importe de incorporación de remanentes para 2023 el porcentaje se eleva por encima de dicho nivel.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Del estado de liquidación del presupuesto de ingresos, que se incluye en el expediente con el contenido señalado por el artículo 191.1 del TRLRHL, se obtienen los siguientes datos:

ENTIDAD	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	DERECHOS RECAUDADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
AYUNTAMIENTO	4.531.638,33	2.519.117,38	7.050.755,71	4.725.022,68	4.361.984,66	363.038,02

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Créditos presupuestarios iniciales	4.531.638,33
Modificaciones presupuestarias (+/-)	2.519.117,38
Créditos presupuestarios definitivos	7.050.755,71
Derechos reconocidos netos	4.725.022,68
Derechos pendientes de cobro	363.038,02
Porcentaje de ejecución del presupuesto de ingresos	67,01%
Porcentaje dependiente de cobro sobre DRN	7,68%

INGRESOS			
CAPITULO	PI	PD	%
I	1.361.156,26 €	1.361.156,26 €	100,00%
II	19.633,56 €	19.633,56 €	100,00%
III	646.776,13 €	647.040,13 €	100,04%
IV	1.780.832,51 €	2.097.844,50 €	117,80%
V	27.907,67 €	27.907,67 €	100,00%
VI	0,00 €	0,00 €	
VII	519.032,20 €	555.943,17 €	0,00%
VIII	16.800,00 €	2.181.730,42 €	12986,49%
IX	159.500,00 €	159.500,00 €	100,00%
TOTAL	4.531.638,33 €	7.050.755,71 €	155,59%

Código Seguro de Verificación	IV7BZUBP3MZSVPW7SJGR7YQEKE	Fecha	21/02/2023 14:03:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL CONTRERAS RUIZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7BZUBP3MZSVPW7SJGR7YQ EKE	Página	6/16





INGRESOS			
CAPITULO	PD	DRN	%
I	1.361.156,26 €	1.325.225,89 €	97,36%
II	19.633,56 €	28.205,36 €	143,66%
III	647.040,13 €	686.140,14 €	106,04%
IV	2.097.844,50 €	2.104.833,62 €	100,33%
V	27.907,67 €	19.643,99 €	70,39%
VI	0,00 €	0,00 €	
VII	555.943,17 €	555.943,17 €	100,00%
VIII	2.181.730,42 €	5.030,51 €	0,23%
IX	159.500,00 €	0,00 €	
TOTAL	7.050.755,71 €	4.725.022,68 €	67,01%

En el capítulo primero se produce un buen comportamiento con una ejecución del 97.36%. Se produce una adecuación en todas las figuras tributarias a excepción de la del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.


En el capítulo segundo se produce una alta ejecución, 143.66%, gracias a la evolución del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El comportamiento del capítulo tercero ha supuesto una subida sobre previsiones, con un incremento del 6.04%. Los servicios básicos evolucionan adecuadamente, por encima de las previsiones, a excepción del servicio de recogida de basura. El resto del capítulo tiene una evolución desigual pero con un resultado final positivo. Habrá que analizar qué ocurre en las liquidaciones por recogida de basura ya que este déficit se repite en ejercicios anteriores.

El capítulo cuarto tiene una ejecución alta, por encima de las previsiones iniciales y de las previsiones definitivas. Se incrementan los ingresos del Estado y de la Diputación y de la Comunidad Autónoma.

En el capítulo quinto la evolución está por debajo de las previsiones, ejecutándose el 70.39%, si bien habría que analizar la causa de liquidar importe alguno en determinadas aplicaciones.

Código Seguro de Verificación	IV7BZUBP3MZSVPW7SJGR7YQEKE	Fecha	21/02/2023 14:03:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL CONTRERAS RUIZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7BZUBP3MZSVPW7SJGR7YQ EKE	Página	7/16





En el capítulo séptimo la ejecución queda por encima de las previsiones al haberse concretado las previsiones.

El nivel de cobro sobre derechos reconocidos asciende al 92.32%, lo que indica un nivel alto de cobro, algo por debajo del año anterior.

En este ejercicio se reconocen menos derechos que obligaciones, y se cobra menos que lo que se paga. En cerrados se paga menos de lo que se cobra pero el resultado global es negativo.

B) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 96 y 97 del RD 500/1990, el resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período. A los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante el ejercicio una vez deducidos aquéllos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados. Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquéllas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas. El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	4.164.049,00 €	3.740.048,92 €	0,00 €	424.000,08 €
b. Otras operaciones no financieras	555.943,17 €	995.235,69 €	0,00 €	-439.292,52 €
1, Total operaciones no financieras	4.719.992,17 €	4.735.284,61 €	0,00 €	-15.292,44 €
c. Activos financieros	5.030,51 €	4.200,00 €	0,00 €	830,51 €
d. Pasivos financieros	0,00 €	133.007,39 €	0,00 €	-133.007,39 €
2, Total operaciones financieras	5.030,51 €	137.207,39 €		-132.176,88 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	4.725.022,68 €	4.872.492,00 €	0,00 €	-147.469,32 €

Código Seguro de Verificación	IV7BZUBP3MZSVPW7SJGR7YQEKE	Fecha	21/02/2023 14:03:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL CONTRERAS RUIZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7BZUBP3MZSVPW7SJGR7YQ	Página	8/16





CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
AJUSTES				
4, Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			276.581,78 €	403.903,06 €
5, Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			733.342,87 €	
6, Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			606.021,59 €	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				256.433,74 €

El resultado presupuestario calculado conforme a la Instrucción de Contabilidad Local, modelo **normal**, es **positivo** por importe de **256.433,74 €**.

C) REMANENTE DE TESORERÍA.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 101 a 103 del RD 500/1990, el remanente de Tesorería de la Entidad local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio. Los derechos pendientes de cobro comprenderán:

- a) Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio pendientes de cobro.
- b) Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.
- c) Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

- a) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.
- b) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.
- c) Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la Entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido. El citado exceso

Código Seguro de Verificación	IV7BZUBP3MZSVPW7SJGR7YQEKE	Fecha	21/02/2023 14:03:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	JOSE MANUEL CONTRERAS RUIZ			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7BZUBP3MZSVPW7SJGR7YQ	Página	9/16	



LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022

Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén)

podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado. El remanente de Tesorería se cuantificará de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

El remanente de tesorería, calculado conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores, arroja las siguientes magnitudes:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1, Fondos líquidos (+)		1.840.960,35 €
2, Derechos pendientes de cobro (+)		1.095.686,44 €
Del Presupuesto corriente (+)	363.038,02 €	
De Presupuestos cerrados (+)	644.761,56 €	
De operaciones no presupuestarias (+)	87.886,86 €	
3, Obligaciones pendientes de pago (-)		645.735,85 €
Del Presupuesto corriente (-)	240.040,37 €	
De Presupuestos cerrados (-)	17.692,19 €	
De operaciones no presupuestarias (-)	388.003,29 €	
4, Partidas pendientes de aplicación		-2.119,12 €
Cobros realizados pendientes de aplicación (-)	2.119,12 €	
Pagos realizados pendientes de aplicación (+)	0,00 €	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL		2.288.791,82 €
II. Saldo de dudoso cobro.		330.315,37 €
III Exceso de financiación afectada.		824.946,74 €
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GG.GG.		1.133.529,71 €
V. Acreedores por devoluciones de ingresos		0,00 €
VI. Acreedores por operaciones ptes aplicar		0,00 €
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GG.GG. AJUSTADO		1.133.529,71 €

Código Seguro de Verificación	IV7BZUBP3MZSVPW7SJGR7YQEKE	Fecha	21/02/2023 14:03:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL CONTRERAS RUIZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7BZUBP3MZSVPW7SJGR7YQ	Página	10/16





Los saldos de dudoso cobro se han calculado conforme a los criterios indicados en el artículo 193 Bis del TRLRHL.

El remanente de tesorería calculado conforme a la Instrucción de contabilidad local, modelo **normal**, arroja un saldo **positivo** de **1.133.529,71 €**.

D) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El estudio del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria es objeto de Informe Independiente que complementará al presente informe.

E) RATIOS PRESUPUESTARIOS.

Con el fin de aportar más información sobre la situación económico-financiera de este Ayuntamiento se procede a calcular las siguientes Ratios Presupuestarios.

Se toma como referencia la población de derecho con referencia al 01-01-2022 publicada por el INE al ser la última cifra oficial de población.

RATIOS PRESUPUESTARIOS		
DENOMINACIÓN	VALOR	Observaciones
Esfuerzo fiscal por habitante	515,04 €	Relación entre ingresos capítulos I, II y III y población
Gastos de mantenimiento	414,87 €	Relación entre gastos capítulo II y población
Gastos de capital	251,32 €	Relación entre gastos capítulo VI y VII y población
Carga financiera	35,82 €	Relación entre gastos capítulo III y IX y población
		Población de derecho: 3960

F) ENDEUDAMIENTO.

Debe cumplirse que el capital vivo de todas las operaciones de préstamo vigentes a corto y largo plazo no exceda, a efectos de la aplicación del régimen de autorización establecido en el art. 53 del TRLRHL y Disposición Final 31ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2013. Igualmente, a efectos del procedimiento del Protocolo de Déficit Excesivo.

Código Seguro de Verificación	IV7BZUBP3MZSVPW7SJGR7YQEKE	Fecha	21/02/2023 14:03:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	JOSE MANUEL CONTRERAS RUIZ			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7BZUBP3MZSVPW7SJGR7YQ	Página	11/16	



COMPONENTES	PORCENTAJE	IMPORTE
Recursos Ordinarios Liquidados		4.164.049,00 €
Endeudamiento a largo plazo	8,63 %	359.225,98 €
Endeudamiento a largo plazo sin Fondos Públicos	8,63 %	359.225,98 €
Endeudamiento a corto plazo	0,00%	0,00 €
Endeudamiento con Administraciones Públicas	0,00 %	0,00 €
Total endeudamiento a efectos del régimen de autorización	8,63%	359.225,98 €
Total endeudamiento a efectos del Protocolo de Endeudamiento Excesivo	8,63%	359.225,98 €

Como se puede comprobar la entidad cumple con las limitaciones legales en cuanto a endeudamiento.

G) GASTOS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La entidad no presenta gastos pendientes de aplicación.

H) AHORRO NETO.

El concepto de ahorro neto se reglamenta básicamente en el vigente artículo 53.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que es del siguiente tenor literal:

«No se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, incluyendo las operaciones que modifiquen las condiciones contractuales o añadan garantías adicionales con o sin intermediación de terceros, ni conceder avales, ni sustituir operaciones de crédito concertadas con anterioridad por parte de las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado sin previa autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda o, en el caso de operaciones denominadas en euros que se realicen dentro del espacio territorial de los países pertenecientes a la Unión Europea y con entidades financieras residentes en alguno de dichos países, de la Comunidad Autónoma a que la entidad local pertenezca que tenga atribuida en su Estatuto competencia en la materia, cuando de los estados financieros que

Código Seguro de Verificación	IV7BZUBP3MZSVPW7SJGR7YQEKE	Fecha	21/02/2023 14:03:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL CONTRERAS RUIZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7BZUBP3MZSVPW7SJGR7YQ	Página	12/16





reflejen la liquidación de los presupuestos, los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio, se deduzca un ahorro neto negativo.

A estos efectos se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

El importe de la anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada, se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

Se considera ahorro neto en los organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo los resultados corrientes del ejercicio y, en las sociedades mercantiles locales, los resultados de la actividad ordinaria, excluidos los intereses de préstamos o empréstitos, en ambos casos, y minorados en una anualidad teórica de amortización, tal y como se define en el párrafo anterior, igualmente en ambos casos.

En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería

No se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas, las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía.

Si el objeto de la actividad del organismo autónomo o sociedad mercantil local es la construcción de viviendas, el cálculo del ahorro neto se obtendrá tomando la media de los dos últimos ejercicios.

Cuando el ahorro neto sea de signo negativo, el Pleno de la respectiva corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro

Código Seguro de Verificación	IV7BZUBP3MZSVPW7SJGR7YQEKE	Fecha	21/02/2023 14:03:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL CONTRERAS RUIZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7BZUBP3MZSVPW7SJGR7YQ	Página	13/16





neto negativo de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil. Dicho plan deberá ser presentado conjuntamente con la solicitud de la autorización correspondiente.»

Para determinar el cálculo de la variable financiera AHORRO NETO se procede aplicar el siguiente procedimiento:

OBTENCIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES Total de ingresos corrientes: Se procede a sumar la totalidad de los derechos reconocidos de los Capítulos I a V del estado ingresos, en concepto de netos (después de anulaciones y devoluciones). A continuación, y en términos consolidados, se muestra la totalidad de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes:

CONCEPTO	
Impuestos directos	1.325.225,89 €
Impuestos indirectos	28.205,36 €
Tasas y otros ingresos	686.140,14 €
Transferencias corrientes	2.104.833,62 €
Ingresos patrimoniales	19.643,99 €
TOTAL	4.164.049,00 €

OBTENCIÓN DE LOS GASTOS CORRIENTES: Total de gastos corrientes: Se procede a sumar la totalidad de las obligaciones líquidas (después de anulaciones y reintegros), de los Capítulos I, II y IV del estado de gastos, en términos consolidados. A continuación, se muestra la totalidad de las obligaciones reconocidas netas por gastos no financieros por operaciones corrientes, exceptuando los Gastos Financieros (Capítulo III):

CONCEPTO	CUANTÍA
Gastos de personal	1.941.114,50 €
Gastos en bienes corrientes y servicios	1.642.883,93 €
Transferencias corrientes	147.222,05 €
TOTAL	3.731.220,48 €

Código Seguro de Verificación	IV7BZUBP3MZSVPW7SJGR7YQEKE	Fecha	21/02/2023 14:03:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	JOSE MANUEL CONTRERAS RUIZ			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7BZUBP3MZSVPW7SJGR7YQ	Página	14/16	



Obligaciones del ejercicio financiadas con Remanente Líquido de Tesorería «En el cálculo del ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería». Habrá que deducir las obligaciones reconocidas en gastos corrientes que estén financiadas con recursos procedentes de ejercicios anteriores, con el fin de no distorsionar el indicador del equilibrio entre ingresos y gastos corrientes.

CONCEPTO	2022
OBLIGACIONES CORRIENTES RECONOCIDAS NETAS	3.731.220,48 €
Gasto corriente financiado con remanente de tesorería	181.811,42 €
TOTAL OBLIGACIONES CORRIENTES A EFECTOS DE COMPUTO	3.549.409,06 €

ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN: Operaciones formalizadas. Dentro de las operaciones de crédito que tiene formalizada la entidad se procede a identificar aquellas que entran a formar parte del cálculo de la anualidad teórica de amortización:

FECHA CALCULO	OPERACIÓN DE CRÉDITO	REFERENCIA	TIPO	DIF.	TOTAL	SALDO	PERIOD. AMORT.	AÑOS AMORTIZ	A.T.A.
31/12/2022	CAJA RURAL		1,22%		1,22%	146.416,58 €	12,00	9,00	17.186,25 €
31/12/2022	DIPUTACIÓN PROVINCIAL		0,00%		0,00%	31.500,00 €	2,00	3,50	9.000,00 €
31/12/2022	CAJA RURAL		0,68%		0,68%	181.309,40 €	4,00	6,25	29.654,97 €
TOTAL ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACION									55.841,22 €

CALCULO DEL AHORRO NETO: Una vez procedido a calcular los **INGRESOS CORRIENTES**, los **GASTOS CORRIENTES** y la **ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN**, el cálculo del **AHORRO NETO** de la Entidad Local será:

CONCEPTO	2022
DERECHOS CORRIENTES RECONOCIDOS NETOS	4.164.049,00 €
Derechos vinculados a operaciones de capital	0,00 €
OBLIGACIONES CORRIENTES RECONOCIDAS NETAS	3.731.220,48 €
Gasto corriente financiado con remanente de tesorería	181.811,42 €
AHORRO BRUTO	614.639,94 €
A.T.A.	55.841,22 €
AHORRO NETO	558.798,72 €

El ahorro neto, entendido como el indicador de solvencia que valora a futuro la capacidad de la Entidad Local de hacer frente a las obligaciones generadas por

Código Seguro de Verificación	IV7BZUBP3MZSPW7SJGR7YQEKE	Fecha	21/02/2023 14:03:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL CONTRERAS RUIZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7BZUBP3MZSPW7SJGR7YQ EKE	Página	15/16





las operaciones de endeudamiento es **558.798,72 €**. Al ser **positivo**, nos indica que el municipio **tiene** capacidad de pago para hacer frente a sus gastos corrientes y devolver la deuda contraída. Sí hay que destacar la importante reducción del indicador respecto al ejercicio 2021, congruente con el nivel de gasto operado en el ejercicio y que se describe en el análisis de la regla del gasto.

IV. CONCLUSIÓN.

Se pueden establecer como datos de la liquidación los siguientes:

Resultado Presupuestario ajustado	256.433,74 €
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.133.529,71 €
Ahorro Neto	558.798,72 €
Volumen endeudamiento a efectos del régimen de autorización	8,63 %

El conjunto de indicadores que presenta la liquidación del ejercicio 2022 son positivos, sin que se produzca ningún desequilibrio en las ratios básicas del análisis presupuestario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193 del TRLRHL, de la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma.

Este informe preceptivo de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento se ha hecho referido a los datos de la Liquidación, emitiéndose favorablemente en cuanto a su confección.

En CASTILLO LOCUBÍN a 21 de febrero de 2023.
EL INTERVENTOR ACCIDENTAL

Fdo.: José Manuel Contreras Ruiz

Código Seguro de Verificación	IV7BZUBP3MZSVPW7SJGR7YQEKE	Fecha	21/02/2023 14:03:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	JOSE MANUEL CONTRERAS RUIZ			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7BZUBP3MZSVPW7SJGR7YQEKE	Página	16/16	